Contrato número 104/15

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 veintidós del mes de Mayo del año 2015 dos mil quince, por una parte **el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el Licenciado Fernando Verduzco Sánchez**, Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, en lo subsecuente **LA SECRETARIA**, y por la otra la empresa denominada **Repartos Rápidos de Jalisco, Sociedad Anónima de Capital Variable,** representada en este acto por el **Ciudadano Arturo Avelar Soltero**, en lo subsecuente **EL PROVEEDOR**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARIA":

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LXVI y Sexto Transitorio del decreto 24395/LX/13, aprobado el día 24 veinticuatro del mes de febrero del año 2013 dos mil trece y publicado el día 27 veintisiete del mes febrero de la misma anualidad, bajo el número 21 Ter. Edición especial, que contiene la expedición de citado ordenamiento jurídico.

b).-Comparece mediante el Lic. Fernando Verduzco Sánchez, Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse que le han sido delegadas mediante acuerdo número ACU/SEPAF/009/2015, de fecha 6 seis del mes Abril del año 2015 dos mil quince, por el periodo comprendido de 60 sesenta días a partir del 7 siete de abril al 5 de junio de 2015, suscrito por el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas de Gobierno de Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

II.- Declara la representante de EL PROVEEDOR:

a) Que mediante Póliza número 643 seiscientos cuarenta y tres, de fecha 4 cuatro del mes de Agosto del año 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Hernández Gómez, Titular de la Correduría Pública Número 9 nueve, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, se constituyó la Sociedad denominada "REPARTOS RAPIDOS DE JALISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" cuyo primer testimonio quedó inscrito el día 24 veinticuatro del mes de Octubre del año 2006 dos mil seis, bajo folio mercantil electrónico número 32667*1 treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete asterisco uno, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

b) Que comparece a través del **Ciudadano Arturo Avelar Soltero**, en su carácter de Apoderado General con facultades suficientes para firmar el presente contrato, mismas que le fueron otorgadas mediante Escritura Pública número 1029 mil veintinueve, de fecha 9 nueve del mes de Marzo del año 2011 dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Hernán Gascón Hernández, Notario Público Titular número 36 treinta y seis de esta municipalidad de Guadalajara, Jalisco; manifestando bajo protestad de decir verdad que no le han sido revocadas total ni parcialmente, y señala que su mandante se encuentra debidamente registrada en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro **P11134** (letra "P", uno, uno, uno, tres, cuatro), y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

c) Que señala domicilio convencional el ubicado en Calle Santo Domingo número 142 ciento cuarenta y dos, Fraccionamiento Industrial San Antonio, Azcapotzalco, Distrito Federal, Código Postal 2760 dos mil setecientos sesenta, teléfonos 39 42 70 00, 39427000, fax 39427015.

III.- Ambas partes declaran:

a).- Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos **del FONE (FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA),** se origina con motivo de la solicitud de aprovisionamiento número 04/0093-00 para el "Servicio de Mensajería y Paquetería", en lo subsecuente **LA SOLICITUD**, de la que resultó adjudicado **EL PROVEEDOR** mediante la Orden de Compra con número de folio **59332 (**cincuenta y nueve mil trescientos treinta y dos**).** Así mismo **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de su propuesta presentada respecto de **LA SOLICITUD**, en lo subsecuente **LA PROPUESTA**.

DEPARTAMENTO ampm JURÍDICO

b).- Ambas partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que la Secretaría de Educación, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es que **EL PROVEEDOR** preste el "Servicio de Mensajería y Paquetería, Servicio Local, Nacional e Internacional", con las especificaciones ofertadas en la propuesta presentada por el representante de **EL PROVEEDOR**, de acuerdo a las cantidades que se describen en el siguiente recuadro:

PROG.	CANT.	U.M.	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
1	1 UNO	SERVICIO	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA 35 TREINTA Y CINCO GUIAS PREPAGADAS PARA SERVICIO INTERNACIONAL	$28,700.00
2	1 UNO	SERVICIO	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERIA 1590 MIL QUINIENTAS GUIAS PREPAGADAS PARA SERVICIO LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL (CON 300 TRESCIENTOS KILOS DE EXCESO), HASTA 3 TRES KILOS POR GUIA.	$127,200.00
			SUBTOTAL	$155,900.00
			I.V.A.	$20,352.00
			TOTAL	$176,252.00

El precio unitario por Guía Nacional es de $ 80.00 (ochenta pesos 00/100 m.n.) sin incluir I.V.A., y el precio por cada Guía Internacional es de $ 820.00 (ochocientos veinte pesos 00/100 m.n.) no grava el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. El(los) servicio (s) objeto del presente contrato deberán ser prestados a través de recolección y entrega de mensajería dos veces por semana conforme a las necesidades que **LA DEPENDENCIA** establezca de acuerdo a sus programas instituidos en sus Oficinas Administrativas que se ubican en Avenida Central Número 615 seiscientos quince, Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, teléfonos 33 36787500 extensión 57500 y en las Delegaciones Regionales de Servicios Educativos.

Cabe mencionar que en las oficinas centrales la recolecta de mensajería es diaria de lunes a viernes, con los siguientes horarios:

Avenida Central 615 Residencial Poniente de 13:00 a 14:00 horas
Avenida Alcalde 1351 Edificio "C" de 9:00 a 18.00 horas.

EL PROVEEDOR deberá contar con seguro para el resguardo y transportación de los paquetes hasta la entrega y recepción final de los mismos a satisfacción de **LA DEPENDENCIA,** asimismo implementara las medidas de seguridad que considere pertinentes.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día 22 veintidós del mes de Mayo del año 2015 dos mil quince, concluyendo el día 31 treinta y uno del mes de Diciembre del mismo año, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. EL PROVEEDOR fija un precio para el objeto de este contrato hasta por la cantidad de **$176,252.00** (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS $^{00}/_{100}$ MONEDA NACIONAL) **Impuesto al Valor Agregado incluido**, con los precios unitarios descritos en la tabla anexa a la cláusula segunda del presente contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en pagos parciales de acuerdo a las cantidades que **LA DEPENDENCIA** valide, el pago que corresponda se realizara dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de que se presenten los documentos siguientes:

a) Original y 1 una copia de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas4, en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**.
b) 1 (una) copia del Contrato.
c) 1 (una) copia de la orden de compra.
d) 1 (una) copia del anexo de entregas.
e) Oficio de entera satisfacción del servicio, emitido por **LA DEPENDENCIA.**

DEPARTAMENTO JURIDICO amem

SÉPTIMA.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por **LA SECRETARÍA**.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACION POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** no realice en tiempo y forma los servicios contratados, por cualquier causa que no sea imputable a **LA SECRETARIA** o a **LA DEPENDENCIA**, **LA SECRETARÍA** podrá descontar a **EL PROVEEDOR** del monto total del servicio parcial correspondiente, el 3% cuando el atraso en el servicio se encuentre en 1 a 5 días naturales, el 6% cuando el atraso en el servicio se encuentre de 6 a 10 días naturales y el 10%, cuando el atraso en el servicio se encuentre de 11 a 30 días naturales.

LA SECRETARÍA podrá aplicar la penalización que corresponda en caso de atraso en el servicio, o podrá rescindir el contrato a causa del incumplimiento en el servicio, en el término y/o condiciones establecidas en el presente contrato.

En caso de rescisión por esta causa **EL PROVEEDOR** pagará como pena convencional el 10% del monto total del servicio correspondiente.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las descritas en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** y/o cuando difieran de dicho anexo en perjuicio de **LA SECRETARÌA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

DECIMA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA**.

DECIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la prestación del (los) servicio (s) objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARIA**, **LA DEPENDENCIA** y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DECIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

DECIMA TERCERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, ó por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento de la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DECIMA CUARTA. DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA será la encargada de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones descritas en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR**, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DECIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DEPARTAMENTO JURÍDICO amm

DECIMA SEXTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término en lo solicitado en **LA SOLICITUD**, y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
Licenciado Fernando Verduzco Sánchez. Encargado del despacho de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, mediante acuerdo número ACU/SEPAF/009/2015, de fecha 6 de abril de 2015, por el periodo comprendido de 60 días a partir del 7 de abril al 5 de junio de 2015, suscrito por el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco	**Ciudadano Arturo Avelar Soltero,** Representante Legal de **Repartos Rápidos de Jalisco, Sociedad Anónima de Capital Variable.**
TESTIGO	**TESTIGO**
Lic. Enrique Moreno Villalobos Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco	**Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez.** Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 104/15 de fecha 22 veintidós del mes de Mayo del año 2015 dos mil quince, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la empresa denominada **"Repartos Rápidos de Jalisco, Sociedad Anónima de Capital Variable"**.

DEPARTAMENTO JURÍDICO